

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_INTERVENTOR: INFORME DE INTERVENCIÓN ESTABILIDAD, SOSTENIBILIDAD Y REGLA DE GASTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1K0EZ-5FXAS-VIYOT Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2018 a las 13:54:56 Página 1 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 20/11/2018 13:38	ESTADO FIRMADO 20/11/2018 13:38



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

Don Fernando Aguado Barriales, Interventor del Ayuntamiento de Benavente; en virtud de lo establecido en el art. 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril RBRL; en el Real Decreto 128/2019, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; así como Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; emito el siguiente,

ASUNTO: INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO Y DE LA DEUDA PÚBLICA

Con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2019 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello, la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Y de igual manera, la variación del gasto computable de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

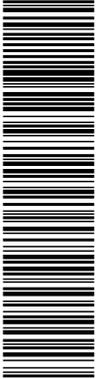
Consta en el expediente Acuerdo por el que, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2018-2020 y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2019. (Boletín Oficial del Congreso de los Diputados de fecha 13 de julio de 2017). Se determina como tasa de referencia nominal prevista para el ejercicio 2019 el 2,7% de variación de gasto anual.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR(Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:38:59 de día 20 de noviembre de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sytobenavente.org>

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_INTERVENTOR: INFORME DE INTERVENCIÓN ESTABILIDAD, SOSTENIBILIDAD Y REGLA DE GASTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1K0EZ-5FXAS-VIYOT Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2018 a las 13:54:56 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 20/11/2018 13:38	ESTADO FIRMADO 20/11/2018 13:38



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE).

TERCERO. El artículo 16 apartado 1 in fine y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, establece que, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referidos respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

CUARTO. Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

El objetivo de estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad o necesidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Esta operación debe calcularse a nivel consolidado incluyendo la estabilidad de los entes dependientes no generadores de ingreso de mercado. Quedando así excluida la Sociedad Mercantil de capital íntegramente municipal denominada Centro de Transportes y Logística de Benavente S.A.U. A falta de sectorización por parte del Ministerio de Hacienda de dicha Sociedad Mercantil; el hecho de que no existan transferencias internas entre el Ayuntamiento y su Ente dependiente, y que año tras año, la Sociedad Mercantil citada arroja resultados positivos a la explotación comercial (en 2017 166.553,50 euros de beneficios); nos lleva a pensar la no inclusión de la misma dentro del

OTROS DATOS

Código para validación: **1K0EZ-5FXAS-VIYOT**
 Fecha de emisión: **20 de noviembre de 2018 a las 13:54:56**
 Página 3 de 10

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 20/11/2018 13:38

ESTADO

FIRMADO
 20/11/2018 13:38



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

perímetro de consolidación en los datos de estabilidad presupuestaria al no tratarse de una Administración Pública.

A esta conclusión, nos lleva el Manual del Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional, adaptado a las Entidades Locales publicado por la IGAE. Nos dice que no se sectorizarán como Administración Pública "las unidades públicas que realicen actividades comerciales y vendan sus productos y/o presten servicios percibiendo precios económicamente significativos, entendiéndose como tales, con carácter general, aquellos que permitan que las "ventas" cubran al menos el cincuenta por ciento de sus costes de producción. Estas unidades son denominadas "productores de mercado".

En base a lo anterior y dada la definición de estabilidad presupuestaria, podemos extraer los siguientes datos de la planificación de ingresos y gastos no financieros del presupuesto:

INGRESOS NO FINANCIEROS	
CAPÍTULO	IMPORTE DERECHOS PREVISTOS EN PRESUPUESTO
1	5.357.114,66 €
2	150.000,00 €
3	4.533.103,63 €
4	4.164.918,71 €
5	104.621,41 €
6	- €
7	395.580,00 €
TOTAL	14.705.338,41 €
GASTOS NO FINANCIEROS	
CAPÍTULO	IMPORTE CRÉDITOS PREVISTOS EN PRESUPUESTO
1	6.175.575,05 €
2	5.800.402,68 €
3	78.129,39 €
4	850.680,27 €
5	50.000,00 €
6	1.512.979,94 €
7	- €
TOTAL	14.467.767,33 €
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (DIFERENCIA)	237.571,08 €

Hay que decir que, debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10). No obstante lo anterior, hay que tener en cuenta, a la hora de realizar estos ajustes; que la fase en la que nos encontramos para analizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria es la de presupuestación, y no la liquidación del presupuesto (donde los créditos y las previsiones si están ejecutadas).

Siguiendo el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» son los principales ajustes y sus causas de aplicación o inaplicación en éste caso, los siguientes:





AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

AJUSTE 1.- DIFERENCIA ENTRE DERECHOS RECONOCIDOS DE LOS CAPÍTULOS 1 A 3 DE INGRESOS Y COBROS DE PRESUPUESTOS CORRIENTES Y CERRADOS DE DICHSO CAPÍTULOS.

Este tratamiento se aplica a los ingresos contabilizados en los Capítulos 1, 2 y 3 del Presupuesto de Ingresos de cada Corporación Local, y en concreto a los conceptos de impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, cuando se observen diferencias significativas entre los derechos reconocidos y los cobros efectivos.

En este caso, al tratarse de PREVISIONES en la vertiente de ingresos, dado que no se ha procedido al reconocimiento de derecho alguno en las magnitudes que se comparan por ser iniciales; procederá la realización de este ajuste con el análisis del cumplimiento del Principio de Estabilidad en la próxima liquidación del presupuesto y el estado de la ejecución de gastos e ingresos.

AJUSTE 2.- TRATAMIENTO DE ENTREGAS A CUENTA DE PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO.

Consultados los datos ofrecidos por el Ministerio sobre "entregas a cuenta ejercicio 2018"; no consta retención alguna en el presente ejercicio. La nómina de Participación en Ingresos del Estado, se está devengando e ingresando sin retención alguna:

IMPORTE TOTAL (1)	303.634,17
-------------------	------------

REINTEGROS POR LIQUIDACIONES Y RETENCIÓN POR COMPENSACIÓN DE DEUDAS

CLAVE	ACREEDOR	PENDIENTE DE PAGO	RETENCIONES
	Reintegro al Fondo en el uso:		0,00
			TOTAL (2): 0,00

AJUSTE 3.- ACREEDORES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO.

Las facturas representativas de los gastos se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se deben de registrar las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago.

Consultados los datos de la contabilidad municipal, y salvo error u omisión; no existen apuntes en la cuenta 413 "acreedores por obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto" que supongan la realización de ajuste alguno.

El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR (Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:38:56 del día 20 de noviembre de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sytobenavente.org

Código para validación: **1K0EZ-5FXAS-VIYOT**
 Fecha de emisión: **20 de noviembre de 2018 a las 13:54:56**
 Página 5 de 10

El documento ha sido firmado o aprobado por :
 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 20/11/2018 13:38

FIRMADO
 20/11/2018 13:38



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

SicalWin - AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE - Ejercicio 2018- v.8.38.0001

Aplicación Edición Funciones Herramientas Consultas Ventana Ayuda

Consultas/Impresión de Plan de Cuentas

1	2	3	4	5	6	Gr...	S...	Cta...	Cu...	abCuen (5 dig.)	Descripción	DEBE	HABER	SALDO
								410	4100		Acreedores no	29.793,01	183.280,35	-153.487,34
								411	4110		Acreedores no	0,00	0,00	0,00
											Acreedores por operaciones	0,00	0,00	0,00
								413	4130		Acreedores no	0,00	0,00	0,00
									4131		Acreedores no	0,00	0,00	0,00
									4132		Deudas con entidades del grupo.	0,00	0,00	0,00
									4133		Acreedores no	0,00	0,00	0,00
							41	414	4140		Entes Públicos acreedores por	0,00	0,00	0,00
											Anticipos para activos construidos	0,00	0,00	0,00
								416	4160		Anticipos para activos construidos	0,00	0,00	0,00
											Acreedores por devolución	74.336,29	74.421,96	-85,67
								418	4180		Acreedores no	74.336,29	74.421,96	-85,67
									4181		Acreedores no	0,00	0,00	0,00
									4182		Deudas con entidades del grupo.	0,00	0,00	0,00
									4183		Acreedores no	0,00	0,00	0,00
											Acreedores no	31.750,39	15.098,04	16.652,35

En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, teniendo en cuenta que se está aprobando inicialmente el presupuesto, y a salvedad de los datos que arroje la Liquidación del presupuesto del presente ejercicio (2018); se observa a nivel conjunto que la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario/capacidad de financiación por importe de 237.571,08 euros.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Consideraciones de la Intervención al análisis de la estabilidad presupuestaria:

Hay que tener en cuenta que la capacidad de financiación que inicialmente arroja el presupuesto, se sitúa en la cifra de 237.571,08 euros.

De otro lado, examinando la estructura de ingresos y gastos del proyecto de presupuesto para el ejercicio 2019; resulta lo siguiente:

INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES:	
CAPÍTULO	IMPORTE DERECHOS PREVISTOS EN PRESUPUESTO
1	5.357.114,66 €
2	150.000,00 €
3	4.533.103,63 €
4	4.164.918,71 €
5	104.621,41 €
TOTAL	14.309.758,41 €

GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO	IMPORTE CRÉDITOS PREVISTOS EN PRESUPUESTO
1	6.175.575,05 €
2	5.800.402,68 €
4	850.680,27 €
5	50.000,00 €
TOTAL	12.876.658,00 €

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_INTERVENTOR: INFORME DE INTERVENCIÓN ESTABILIDAD, SOSTENIBILIDAD Y REGLA DE GASTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1K0EZ-5FXAS-VIYOT Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2018 a las 13:54:55 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 20/11/2018 13:38	ESTADO FIRMADO 20/11/2018 13:38



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

DIFERENCIA AHORRO FONDOS PROPIOS PARA GASTO EN INVERSIONES	117.399,94 €
---	---------------------

De ello se concluye que ambas cantidades representan una cifra inferior a la deseable para este Ayuntamiento en términos comparativos entre ingresos y gastos corrientes (entiéndase también ordinarios).

De anexo de inversiones y los datos manejados, se concluye que, de una cantidad acumulada en el capítulo destinado a gastos de inversión (capítulo 6) por importe de 1.512.979,94 euros; solamente 117.399,94 euros van a ser financiados con el ahorro que produce el presupuesto, o lo que es lo mismo: con fondos propios municipales. Es una cifra muy baja para un Ayuntamiento que aprueba inicialmente como presupuesto total la cantidad de 15.705.338,41 €.

Es por eso que esta Intervención recomienda de cara al ejercicio presupuestario 2019 y siguientes que se tomen medidas en orden a aumentar los ingresos por operaciones corrientes, tales como una subida de determinados impuestos y también la adecuación de tasas y precios públicos, al coste efectivo de los servicios (especialmente aquellos servicios que no son de prestación obligatoria). También de otro lado, se plantea la reducción de determinados gastos corrientes, como es el caso de los 439.982,88 euros canalizado a través de subvenciones y ayudas a familias e instituciones sin ánimo de lucro habida cuenta de las complicaciones que se producen en los procesos de justificación de las mismas, dados los medios personales y materiales con los que cuenta este servicio para la fiscalización del gasto canalizado a través de las subvenciones nominativas.

QUINTO. Cumplimiento de la Regla del Gasto.

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del Producto Interior Bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad, de acuerdo con la metodología utilizada por la Comisión Europea en aplicación de su normativa. Esta tasa se publicará en el informe de situación de la economía española.

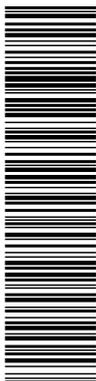
La tasa de referencia de crecimiento del PIB de la economía española a medio plazo para el Presupuesto del año 2019 es del 2,7%; de manera que el gasto computable del Ayuntamiento de Benavente en este ejercicio, no podrá aumentar por encima de la misma.

Se entenderá por gasto computable a los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

A. La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

El cálculo del gasto computable del año n-1 (2018), se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio. En caso de no disponer de la liquidación se tomará una estimación de la misma.

El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR(Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:38:59 del día 20 de noviembre de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014, FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sytobbenavente.org>



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

El gasto computable del año n (ejercicio 2019), se obtendrá a partir de la información del Presupuesto inicial de dicho ejercicio. Dicha información se da con todas las cautelas que supone comparar la ejecución de un presupuesto de gastos, con la mera presupuestación del mismo; por eso se hace necesario aplicar a las previsiones iniciales de 2019 un ajuste a la baja en función del grado de ejecución de los presupuestos precedentes, que se ha calculado en un 75%.

B. Se consideran "empleos no financieros" para efectuar el cálculo del "gasto computable", a los gastos de los capítulos I a VII del Presupuesto.

Descontando los gastos relacionados con los intereses de la deuda (Capítulo III. Gastos Financieros, salvo los gastos de emisión, formalización, modificación y cancelación de préstamos, deudas y otras operaciones financieras, así como los gastos por ejecución de avales), obtendremos los "empleos no financieros (excepto intereses de la deuda)".

Atendiendo a la metodología de cálculo de la normativa vigente, es necesaria la realización de los siguientes ajustes:

GASTO COMPUTABLE EJERCICIO 2018 (estimación de la liquidación a falta del último trimestre)	
CAPÍTULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
1	6.409.256,79 €
2	5.560.057,67 €
3	72.036,11 €
4	879.982,88 €
5	- €
6	443.915,60 €
7	- €
TOTAL ORN	13.365.249,05 €
AJUSTES SEC´10	
ENAJENACIÓN I.R.	- €
ACREEDORES PENDIENTES APLICAR PTO.	- €
EMPLEOS NO FINANCIEROS SEC´10 AÑO 2018	13.365.249,05 €
INTERESES ENDEUDAMIENTO ORN AÑO 2018	35.628,06 €
GASTO FINANCIADO CON FONDOS FINALISTAS	243.886,21 €
GASTO COMPUTABLE EJERCICIO 2018	13.085.734,78 €
TASA REFERENCIA CRECIMIENTO PIB A MEDIO PLAZO 2018	1,027
AUMENTO MÁXIMO DEL GASTO COMPUTABLE PARA 2018	13.439.049,62 €
AUMENTOS PERMANENTES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS	25.904,00 €
DISMINUCIONES PERMANENTES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS	- 62.671,78 €
TOTAL	13.402.281,84 €

El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR (Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:38:59 del día 20 de noviembre de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sytobenavente.org>

OTROS DATOS

Código para validación: **1K0EZ-5FXAS-VIYOT**
Fecha de emisión: **20 de noviembre de 2018 a las 13:54:56**
Página 8 de 10

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE. Firmado 20/11/2018 13:38

ESTADO

FIRMADO
20/11/2018 13:38



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

ESTIMACIÓN CUMPLIMIENTO REGLA DE GASTO PREVISIONES CRÉDITOS INICIALES	
CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES
1	6.175.575,05 €
2	5.800.402,68 €
3	78.129,39 €
4	850.680,27 €
5	50.000,00 €
6	1.512.979,94 €
7	- €
TOTAL ORN	14.467.767,33 €
AJUSTES SEC 10	
ENAJENACIÓN I.R.	- €
ACREEDORES PENDIENTES APLICAR PTO.	- €
EMPLEOS NO FINANCIEROS SEC 10 2019	14.467.767,33 €
INTERESES ENDEUDAMIENTO ORN AÑO 2019	51.376,11 €
GASTO FINANCIADO CON FONDOS FINALISTAS	696.674,38 €
AJUSTE POR GRADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN CAPÍTULOS DOS Y SEIS)	1.828.345,66 €
GASTO COMPUTABLE ESTIMADO EJERCICIO 2019	11.891.371,19 €

DIFERENCIA	1.510.910,66 €
-------------------	-----------------------

En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, resultando necesario realizar los ajustes detallados; se observa que el gasto computable de la Entidad Local, utilizando una previsión a final del presente año 2018 de ejecución presupuestaria, es de 13.085.734,78 euros.

Que, el límite de gasto no financiero de la Entidad para el ejercicio 2019, de conformidad con la variación positiva prevista de la tasa de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española para el año 2019 (2,7%) es de 13.402.281,84 euros.

Y que el gasto computable ESTIMADO para el ejercicio 2019, en base al presente proyecto de presupuesto, siempre y cuando se venga ejecutando en una cifra previsible del 75% en sus capítulos dos (gastos corrientes en bienes y servicios) y 6 (inversiones reales); es de 11.891.371,19 euros.

Por tanto, la variación del gasto computable es menor a la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

En consecuencia, con base en los cálculos detallados se ESTIMA el cumplimiento del objetivo de la Regla del Gasto de acuerdo con el artículo 12 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Se observa igualmente que el límite de gasto no financiero del Ayuntamiento para el ejercicio 2019 se sitúa en 13.402.281,84 euros.

SEXTO. Cumplimiento del límite de Deuda.

Las Entidades Locales tendrán la obligación de no rebasar el límite de Deuda Pública fijado en el 2,6% del PIB para el ejercicio 2019, de



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

conformidad con lo recogido en Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 13.

Considerando que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros este objetivo, y que en consecuencia resultan de aplicación los que ya establecía el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, se efectúa este cálculo a efectos de determinar si el Ayuntamiento cumple con el objetivo de deuda Pública.

1. El volumen de deuda viva a 31 de diciembre de 2019 en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes cuya liquidación se prevé, arroja el siguiente resultado:

CÁLCULOS DEUDA VIVA	
DEUDA PENDIENTE DICIEMBRE DE 2018 (SEGÚN INFORME Tª)	7.354.560,03 €
OPERACIÓN ENDEUDAMIENTO PROYECTADA A DIC 2018	954.197,54 €
PREVISIÓN TOTAL DEUDA VIVA A FINAL 2018	8.308.757,57 €
INGRESOS CORRIENTES LIQUIDADOS EJERCICIO ANTERIOR ('17)	
CAP 1	5.145.565,53 €
CAP 2	191.116,70 €
CAP 3	4.526.858,89 €
CAP 4	4.542.033,01 €
CAP 5	381.856,64 €
TOTAL DRN OPER CORRIENTES	14.787.430,77 €
PORCENTAJE ENDEUDAMIENTO S/REC ORDINARIOS	56%
75% RECURSOS LIQUIDADOS OPER CORRIENTES	11.090.573,08 €
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO HASTA EL 75%	2.781.815,51 €
CON AUTORIZACIÓN 110%	16.266.173,85 €
CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO CON AUTORIZACIÓN HACIENDA	7.957.416,28 €

CÁLCULOS AHORRO BRUTO	
DERECHOS LIQUIDADOS CAP 1 A 5 EJERCICIO 2017	14.787.430,77 €
OBLIGACIONES RECON NETAS CAPS 1,2 Y 4 GASTOS	12.427.276,08 €
OBLIGACIONES FINANCIADAS RLTª	289.000,00 €
OBLIGACIONES RECON A COMPUTAR	12.138.276,08 €
AHORRO BRUTO	2.649.154,69 €
ANUALIDAD TEÓRICA DE AMORTIZACIÓN (A.T.A.) A 01/01/2018	1.031.184,93 €
AHORRO NETO (AHORRO BRUTO - ATA)	1.617.969,76 €

Por tanto, el porcentaje de deuda viva a 1 de enero de 2019 de esta entidad es del 56,18%, siendo inferior al límite de deuda situado en el 75% regulado en la normativa vigente.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_INTERVENTOR: INFORME DE INTERVENCIÓN ESTABILIDAD, SOSTENIBILIDAD Y REGLA DE GASTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1K0EZ-5FXAS-VIYOT Fecha de emisión: 20 de noviembre de 2018 a las 13:54:56 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- INTERVENTOR de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 20/11/2018 13:38	ESTADO FIRMADO 20/11/2018 13:38



AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE

La carga financiera para el año 2019 consignada en las aplicaciones presupuestarias intereses préstamos concertados y amortización préstamos concertados, asciende a 1.283.400,05 euros, que supone un 8,67% sobre los recursos ordinarios liquidados en la última liquidación practicada.

SÉPTIMO. Conclusiones.

A la vista de los cálculos precedentes y con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Benavente, y de sus entes dependientes cabe informar, de acuerdo con el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales, del siguiente resultado obtenido:

Que esta Entidad Local cumple, con la aprobación del presupuesto, el objetivo de Estabilidad Presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación. No obstante, lo anterior, se deberá de estar al futuro análisis pormenorizado a realizar con motivo de la próxima liquidación del presupuesto y la ejecución del mismo.

Que esta Entidad Local cumple el objetivo de la Regla del Gasto, entendido como la situación en la que la variación del gasto computable no supera la tasa de referencia de crecimiento del PIB correspondiente a este ejercicio.

Que esta Entidad Local cumple el objetivo del límite de Deuda Pública, establecido en el 56,18%, de acuerdo con normativa vigente.

En Benavente, a fecha indicada al margen

EL INTERVENTOR DE FONDOS. D. FERNANDO AGUADO BARRIALES.

El documento electrónico ha sido aprobado por INTERVENTOR(Fernando Aguado Barriales) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 13:38:59 del día 20 de noviembre de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. FERNANDO AGUADO BARRIALES - 71437181D. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sytobenavente.org>